

Acuerdo que establece en la Coordinación de Difusión Cultural una Oficina Jurídica

Considerando

Que la Universidad Nacional Autónoma de México, requiere impulsar la descentralización de sus servicios jurídicos, para que respondan de una manera adecuada a sus fines, agilizando el trabajo, así como los procedimientos en las tareas sustantivas que en el campo de lo jurídico realiza nuestra Institución, para optimizar el funcionamiento de la Oficina del Abogado General.

Que para salvaguardar los intereses jurídicos de la Institución, en las dependencias que comprende la Coordinación de Difusión Cultural, se hace necesaria una reorganización jurídica, para lograr la adecuada y oportuna atención de los procedimientos civiles, penales y laborales que se lleven a cabo ante las autoridades jurisdiccionales, contenciosas o administrativas.

Que en la actualidad, las dependencias que conforman a la Coordinación de Difusión Cultural son: Dirección General de Radio UNAM, Dirección General de TV UNAM, Dirección General de Actividades Cinematográficas, Dirección General de Actividades Musicales, Dirección de Literatura, Dirección de Teatro y Danza, Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras, Centro de Enseñanza para Extranjeros, Centro de Investigación y Servicios Museológicos, Centro Universitario de Estudios Cinematográficos, Centro Universitario de Teatro, Casa del Lago y Museo Universitario del Chopo.

Que las dependencias que comprende la Coordinación de Difusión Cultural, por su ubicación y por su crecimiento requieren de apoyo jurídico inmediato que les permita con agilidad la atención de asuntos jurídicos en las materias penal, civil y laboral, y

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 de la Ley Orgánica, y 34 fracciones IX y X del Estatuto General, expido el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea una oficina jurídica, dentro de la estructura de la Coordinación de Difusión Cultural, encargada de procurar la atención de los asuntos jurídicos, en los que sean parte, tanto la Coordinación, como las dependencias universitarias que la conforman.

SEGUNDO. La Oficina Jurídica de la Coordinación de Difusión Cultural, tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar a las dependencias señaladas, en la atención de los asuntos jurídicos en materia civil, laboral y penal, en los cuales la dependencia universitaria correspondiente esté involucrada.
2. Supervisar las labores jurídicas.
3. Brindar el apoyo necesario en materia jurídica al director de la dependencia respectiva y, servir de enlace con el Abogado General cuando se requiera.
4. Llevar un control y registro detallado de cada uno de los procesos, e informar al Abogado General de ello.

TERCERO. Para la consecución de las actividades y fines de esta oficina jurídica, el Abogado General, en ejercicio de sus atribuciones expedirá o revocará los poderes e instrumentos jurídicos que considere necesarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La Oficina Jurídica de la Coordinación de Difusión Cultural comenzará a conocer de los asuntos civiles, penales y laborales a partir del 20 de abril de 1994, fecha hasta la cual la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conocerá de los asuntos en las materias referidas en los que dichas dependencias estén involucradas.

SEGUNDO. Los asuntos jurídicos que involucren a dos o más dependencias universitarias pertenecientes a esta Coordinación, así como los aspectos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el Abogado General.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 20 de abril de 1994.

“Por mi raza hablará el espíritu”
Ciudad Universitaria, DF, a 24 de marzo de 1994
El Rector
Doctor José Sarukhán